**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-024/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 609/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 0177/2020, de fecha 09 de enero de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna AMT/MT1/N° 06/2020, de fecha 27 de enero de 2020, identificada como Expediente NOT-1023-2020-000006, el Departamento de Administración de Materiales, a través de la Dirección de Servicios Administrativo, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", de manera a dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Administración conforme a la Resolución C.A. N° 002-029/2020, de fecha 10 de enero de 2020, que establece como prioridad Institucional la prevención del Dengue; siendo el uso de los mosquiteros una medida que efectivamente figura entre las principales para la prevención y promoción de lucha contra el Dengue;

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la epidemia del dengue que se encuentra concentrada actualmente en Gran Asunción, Capital y Central, dándose un aumento crítico en las últimas semanas, en este sentido, se solicitó la "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Dengue;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Servicios Administrativos del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realizó ante el avance del Dengue en el territorio nacional con el objeto de proveer una barrera eficaz contra el Agente transmisor, para que proteja a todos los pacientes internados en los diferentes establecimientos del IPS, como parte del plan de contingencia y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 130.666.000.- (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos sesenta y seis mil):

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-03-11 11:39:00.884345-03

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-024/2020**

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa equipar los Servicios tanto en el Hospital Central como en el Área Central en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de mosquiteros sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los bienes requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° inc. g) de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

Que, por Dictamen D.O.P. Nº 11/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbalef

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-03-11 11:39:00.884345-03

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-024/2020**

Que, por Resolución C.A. Nº 012-031/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, entre otras cuestiones se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2020 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - REFERÉNDUM 2020", en base a lo dispuesto en el Art. 33º Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se cursen las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Memorando CA/N° 5000008831/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informo que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 323 "Confecciones Textiles", de la Actividad 2 "Servicio de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto total de G. 130.666.000 (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos sesenta y seis mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 825/2020, de fecha 25 de febrero de 2020;

Que, fueron invitadas a participar de este acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. SALOTEX S.R.L.;
2. AO POTI S.A.;
3. MULTIVENTAS;
4. YUTY S.A.;
5. PABLO RAFAEL FERNÁNDEZ;

Que, según Acta N° 17/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionadas, conformes al siguiente detalle:

1. SALOTEX S.R.L – RUC N° 80019889-1: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 118.814.000.- (Guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos catorce mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA N° de Póliza: 28.1508004579.0000;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-03-11 11:39:00.884345-03

2. AO POTI S.A. – RUC N° 80029151-4: Según planilla de precio unitario cotizó por un monto total de G. 91.614.000.- (Guaraníes noventa y un millones seiscientos catorce mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004615;

Que, por Memorando de fecha 09 de marzo de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Oferta, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 06 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/20 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, en el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/20 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a la firma AO POTI S.A, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/20 "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA USO HOSPITALARIO EN EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a la firma AO POTI S.A., por un monto total de G. 91.614.000.- (Guaraníes noventa y un millones seiscientos catorce mil) IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ambare

2020-03-11 11:39:00.884345-03

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-024/2020**

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jv.-

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbare

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020-03-11 11:39:00.884345-03

| AO POTI S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO DE CATÁLOGO** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRESENTACIÓN** | **CANTIDAD** | **MARCA** | **PROCEDENCIA** | **PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO** | **PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO** |
| 1 | 49121508-001 | Mosquitero | Unidad | Unidad | 2.000 | APSA | NACIONAL | 45.807 | **91.614.000** |
| | | | | | | | | **G.** | **91.614.000** |

**Monto Total de Adjudicación CVE Nº 12/2020: G. 91.614.000.- ( Guaranies noventa y un millones seiscientos catorce mil). IVA Incluido.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale



2020-03-11 11:39:00.884345-03